



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RESOLUCIÓN N° 419/2019-CI

SALTA, 10 de mayo 2019

VISTO:

La Convocatoria 2018 a Becas Internas del Consejo de Investigación aprobada por Res. N° 411/18-CCI para las Facultades y por Res. N° 412/18-CCI para las Sedes Regionales, de la Universidad Nacional de Salta.

El Orden de Merito publicado en la Pagina Web de este Consejo de Investigación, según lo establece la Res. N° 147/17-CCI, en su Art. 21º, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interdisciplinaria, designada por Resolución N° 392/19-CI, estableció el Orden de Mérito para la Facultad de Humanidades.

Que la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho N° 014/19 tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar la Beca BIP correspondiente.

Que habiendo cumplido los plazos administrativos establecidos según Res. N° 147/17-CCI, en su Art. 22º, corresponde emitir Resolución.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 01 (una) Beca Interna de Perfeccionamiento (BIP) correspondiente a la Facultad de Humanidades, desde el 01 de Mayo de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2021 a:

1. Tarifa Fernández, Viviana Marcela DNI N° 35.048.217

Director/a: Romero, Néstor Hugo



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

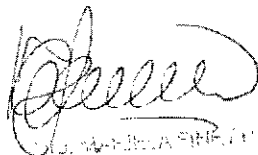
RESOLUCIÓN N° 419/2019-CI

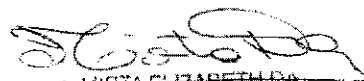
ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$20.000 (pesos veinte mil) mensuales y por el término de 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que la becaria no posea otra cobertura asistencial, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- La beneficiaria de la beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 147/2017-CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente a la Interesada, a su Director, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


María-Estela PINEDA
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DA...
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa